



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el presente proceso divisorio interpuesto por Richard Ehemann Vélez en contra de Mónica Ehemann Vélez, Andrés Mateo Ehemann Heneka y Nicolás Roberto Ehemann, no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE por las siguientes falencias:

1. No se allegó el avalúo catastral, el cual es necesario para determinar la cuantía, según lo estipulado en el numeral 7 del artículo 26 del C.G.P.
2. No se cumplió con la formalidad estipulada en numeral 1º del artículo 82 *id.*, toda vez que el poder aportado va dirigido a los Jueces Civiles Municipales.
3. No se aportó el dictamen pericial, a través del cual se determine el valor del inmueble, el tipo de división si fuere procedente, la partición y el valor de las mejora, tal como asó lo exige el inciso 3ro del artículo 406 del C.G.P.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is written in a cursive, flowing style.

**MÓNICA GRACIAS CORONADO**